

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 067745 -DEGUA / UPRES – JEFAD 29.25

Riohacha D.E.T. y C., 31 de Julio del 2026

Señor Teniente Coronel

HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ

Comandante Departamento de Policía Guajira (E)

Calle 15 Carrera 6 esquina

Riohacha-Guajira

ASUNTO: Informe de supervisión No. 04 del contrato No. 27-7-20031-26 del 17-04-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ **O FINAL** ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/07/2026	Hasta	31/07/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-035677-DEGUA del 20/04/2026, el señor ST. FERLEY LEITON CHITO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Apa12. Kasandra Nayibe Pabón Gómez Responsable Presupuesto de la UPRES Guajira o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**

No. GS-2026-044764 -DEGUA del 20-05-2026 informe de supervisión No. 01 del 21-04-2026 al 20-05-2026

No. GS-2026-054871-DEGUA del 19-06-2026 informe de supervisión No. 02 del 21-05-2026 al 19-06-2026

No. GS-2026-064773-DEGUA del 20-07-2026 informe de supervisión No. 03 del 20-06-2026 al 20-07-2026

Información del contrato

Contrato No:	27-7-20031-26 DEL 21-04-2026
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO CENTRAL CUENTAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Contratista	JENIFFER PAOLA ORTEGA BASTO	
Representante legal	JENIFFER PAOLA ORTEGA BASTO	
Valor inicial del contrato	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$7.807.770,00)	
Valor adiciones del contrato	\$ 0,00	
Valor total del contrato	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$7.807.770,00)	
Plazo de ejecución inicial	Tres (03) meses	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21-04-2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	20/07/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

- Se realiza inducción al contratista, haciendo énfasis en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de las horas contratadas de acuerdo a la resolución No. 095 del 02-03-2026, así como informar oportunamente cualquier inconveniente que le impida cumplir con el objeto del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Se verifica que se estén cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas.

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1)Elaborar la radicación de las obligaciones a cargo de la dirección de sanidad y de las unidades de salud policial de acuerdo a la normativa vigente.	SI	
2)Realizar las retenciones de las obligaciones de acuerdo a la información suministrada, dentro del marco jurídico y tributario vigente.	SI	
3)Generar la causación de la obligación en los sistemas de información establecidos para llevar un control y seguimiento de los mismos.	SI	

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4) Verificar que los documentos que soportan la obligación y la liquidación tributaria por pagar o por cobrar, cumplan con los procedimientos establecidos en la normativa vigente.		SI	
5) Elaborar la obligación y causación de las nóminas en los sistemas de información según procedimiento establecido (aplica únicamente para DIRAF y DISAN).		SI	
6) Realizar las solicitudes de pago a las diferentes entidades, en cumplimiento a las obligaciones contractuales previamente adquiridas de acuerdo a la normativa vigente.		SI	
7) Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.		SI	
8) Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.		SI	
9) Verificar y revisar la facturación de las cuentas médicas, para constatar que se trata de un servicio prestado a los usuarios de la UPRES DEGUA.		SI	
10) Revisar el valor y la numeración de la facturación que radican las IPS, con el fin de evitar cobros superiores a los pactados		SI	
11) Ingresar y sistematizar la facturación de las IPS en el QUIPU, para llevar el control del estado que se encuentra cada factura.		SI	
12) Generar número de turno y radicado de las facturaciones que arroja el sistema QUIPU, para usar dicho orden al momento de realizar los pagos por parte de tesorería.		SI	
13) Dar trámite a las cuentas medicas una vez radicadas a la oficina de auditoria medica según el derecho a turno, para ser auditadas		SI	
14) Revisar las facturas, las glosas y revisar el RAS que este diligenciado en el formato establecido, para evitar producto no conforme y constatar que la información registrada en los documentos corresponde a la factura física.		SI	
15) Revisar que las cuentas se encuentren dentro del tiempo de ejecución y respaldo contractual, con el fin de prevenir el cobro de facturas sin respaldo presupuestal.		SI	
16) Entregar circulares a proveedores, para que estén actualizados a los cambios en los procedimientos		SI	
17) Recibir novedades del proveedor telefónicas o escritas, para dar solución a lo requerido.		SI	
18) Realizar la recepción y validación de las cuentas auditadas, para verificar que toda la documentación cumpla con los requerimientos exigidos.		SI	
19) Incluir los datos en el formato establecido de las cuentas, para dejar soporte de las cuentas entregadas para pago.		SI	
20) Archivar documentación soporte del proceso, para realizar las transferencias de los archivos a la oficina de Gestión Documental.		SI	
21) Diligenciar la información correspondiente a facturas por conceptos de urgencias médicas en la MACRO (one drive) para que la Dirección de Sanidad, gestione los dineros para pagos por resolución de urgencias.		SI	
22) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		SI	PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL No. 4659090836
23) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		SI	
24) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su		SI	

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.			
25)No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, la CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI	
26)Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		SI	
27)Restituir al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN GUAJIRA y/o UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		SI	
28)Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, con Servando la moral y las buenas costumbres.		SI	
29)Fomentar la cultura del autocontrol.		SI	
30)Apoyar la Unidad Básica de Incorporación Guajira si por necesidades del servicio llegare a ser necesario.		SI	
31)El CONTRATISTA deberá manifestar por escrito, si de manera libre y voluntaria, está de acuerdo en realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones, con el objetivo de actualizar y fortalecerse en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN, capacitaciones que serán brindadas por la Escuela de Excelencia Corporativa (según oferta y disponibilidad) SIN QUE CON ELLO SE CREE UN VÍNCULO LABORAL con la Policía nacional, Dirección de Sanidad y/o Unidad de Prestadora de Salud Guajira, ni tampoco se subvierta el condicionamiento de continuación del contrato al realizar dicha capacitación.		SI	
32)La CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		SI	
33)Cuando se requiera, la CONTRATISTA prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA , tal y como se establece en la <i>Cláusula 8)</i> de este contrato que señala: "donde la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud lo requieran", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje		SI	
34)Presentar el paquete de exámenes pre ocupacionales con fecha máxima una semana antes de comenzar el contrato		SI	
35)Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: a. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional b.Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado c.Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades medicas que se generen.		SI	

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
36) Y las demás obligaciones de la CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
N/A	N/A	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El contrato se ejecuta según lo contemplado en la minuta del mismo en lo concerniente a la prestación del servicio en la dependencia de central cuentas de la unidad prestadora de salud Guajira.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 90 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, finalizando así el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la Central de Cuentas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO- Los honorarios corresponden a servicios prestados al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** por un tiempo no inferior a ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, establecidos en la Resolución No. 095 del 02/03/2026 *Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad*, expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en la *Cláusula 11*) de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO- REQUISITOS PARA EL PAGO:

- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una sola cuenta de cobro mensual, la cual deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- Todas las facturas o cuentas de cobro que se presenten para el pago deberán llevar el número del contrato a la cual le están descargando el valor allí cobrado, si la factura o cuenta de cobro no lleva el número de contrato será devuelta.

PARÁGRAFO CUARTO- CAUSALES DE NO PAGO: El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** no cancelará las cuentas que presenten incoherencia entre el servicio prestado, objeto del contrato y los precios

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

pactados en el presente contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 7.807.770,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 7.807.770,00	100%
Valor total facturado	\$ 7.807.770,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 7.807.770,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 2.602.590,00	21-may-2026	\$ 2.602.590,00	001	\$ 2.602.590,00	2.342,00	181950826
002	\$ 2.602.590,00	22-jun-2026	\$ 2.602.590,00	002	\$ 2.602.590,00	2.342,00	248273926
003	\$ 2.602.590,00	21-jul-2026	\$ 2.602.590,00	003	\$ 2.602.590,00	2.342,00	278457626

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

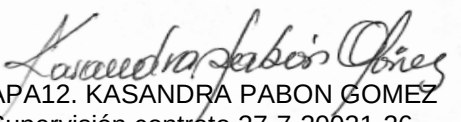
5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 APA12. KASANDRA PABON GOMEZ
 Supervisión contrato 27-7-20031-26